

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al anuncio acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicite en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 5.482

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

La Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión

del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos a la Guardia Civil, por los pueblos de la provincia, durante el mes de octubre último,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios medios a que han de abonarse los artículos de consumo suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia de Zaragoza durante el pasado mes de octubre que se indican a continuación:

Trigo,....	a 250 ptas. los 100 Kg.
Cebada,...	a 80 id. los 100 id.
Paja,....	a 34'50 id. los 100 id.
Pan,.....	a 3'66 id. el kilogramo

Y para que conste, a los efectos oportunos, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado, en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta. El Presidente de la Diputación, Fer-

nando Solano.— El Secretario, Emilio Falcó.— El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Pablo Molinos.

SECCION CUARTA

Núm. 5.263

Recaudación de Contribuciones

(Conclusión: Véase «B. O.» núm. 272)

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública por contribución rústica, perteneciente al año 1945 y al pueblo de Pina de Ebro, he dictado la siguiente providencia:

A D. Urbano Usón: Un campo en la partida de "Rabú", de cabida 1 hectárea, que linda: al Norte, senda de los Rabadanés; al Sur, Juliana Lasala; al Este, Pilar Usón, y al Oeste, camino. Valorado en 2.060 pesetas.

A D. Francisco Usón Aparicio: Un campo en la partida de "Suertes de Alcalá", de cabida 47 áreas, que linda: al Norte, Este y Oeste, riego, y al Sur, Generosa Ascaso. Valorado en pesetas 4.540.

A D. Miguel Usón Arlegui: Un campo en la partida de "Valdeavellera", de cabida 2 hectáreas, 46 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, Este y Oeste, Ayuntamiento, y al Sur, camino. Valorado en 5.420 pesetas.

A D. Mariano Usón Bascuas: Un campo en la partida de "Val del Pozo", de cabida 1 hectárea, 82 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte y Sur, Baldomero Pellón; al Este, Agustín Miguel, y al Oeste, Antonio Usón. Valorado en 4.040 pesetas.

A D. Emperador Usón: Un campo en la partida de "Valdeabellera", de cabida 2 hectáreas, 11 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento, y al Este, camino. Valorado en 4.660 pesetas.

A D. Eusebio Usón Emperador: Un campo en la partida de "Val de Claría", de cabida 1 hectárea, 92 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento, y al Este, Nazario Grasa. Valorado en 4.240 pesetas.

A D. Pedro Usón Emperador: Un campo en la partida de "Agudicos", de cabida 71 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento. Valorado en pesetas 1.580.

A D. Mariano Usón Falcó: Un campo en la partida de "Valdeoro", de

cabida 1 hectárea y 18 áreas, que linda: al Norte, Miguel Morellón; al Sur, Faustino Polo; al Este, Pablo Lobera, y al Oeste, Pablo Lobera. Valorado en 2.600 pesetas.

A D. Gregorio Usón García: Un campo en la partida de "Las Ventas", de cabida 4 hectáreas y 75 áreas, que linda: al Norte y Sur, camino; al Este, Ayuntamiento, y al Oeste, Pascual Mesones Soler. Valorado en pesetas 10.460.

A D. Encarnación Usón Gonzalvo: Un campo en la partida de "Varello de Asta", de cabida 1 hectárea, 51 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, Francisco Serón; al Sur, la interesada; al Este, Fidela Villagrasa, y al Oeste, camino. Valorado en pesetas 3.340.

A D. Manuel Usón Gonzalvo: Un campo en la partida de "Valdeavellera", de cabida 1 hectárea, 21 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, Ayuntamiento; al Sur, camino; al Este, no consta, y al Oeste, Alberto Salinas y hermanos. Valorado en pesetas 2.680.

A D. Manuel Usón Martínez: Un campo en la partida de "Fuente del Noble", de cabida 1 hectárea, 11 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte y Sur, Ayuntamiento; al Este, Bautista Sañudo, y al Oeste, Basilio Bergasa. Valorado en 2.460 pesetas.

A D.ª Martina Usón Usón: Un campo en la partida de "Suertes de Alcalá", de cabida 31 áreas, que linda: al Norte, Pedro Falcón; al Sur, camino; al Este, Vicente Bastarrás, y al Oeste, Florencio Molinos. Valorado en pesetas 3.020.

A D. Matías Usón Usón: Un campo en la partida de "Suertes de Alcalá", de cabida 11 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, camino; al Sur, Nicolás Nuviala; al Este, Vicente Bastarrás, y al Oeste, riego. Valorado en 1.140 pesetas.

A D.ª Modesta o Norberta Villagrasa Samper y tres más: Un campo en la partida de "Valsabinosa", de cabida 74 hectáreas, 60 áreas y 35 centiáreas, que linda: al Norte y Este, Baldomero Pellón; al Sur, Julián Domingo, y al Oeste, camino. Valorado en 16.420 pesetas.

A D. Valero Zapater: Un campo en la partida de "Suertes de Alcalá", de cabida 37 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Este, con riego, y al Oeste, Mechana. Valorado en 3.680 pesetas.

A D.ª Gregoria Zumeta Abadía: Un campo en la partida de "Valdeltemple", de cabida 81 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, Siltra Vidal; al Sur, Pablo Lobera; al Este,

Ayuntamiento, y al Oeste, camino. Valorado en 1.800 pesetas.

A D. Basilio Blasco: Un campo en la partida de "Farled", de cabida 2 hectáreas y 90 áreas, que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento. Valorado en 6.380 pesetas.

A D. Luciano Peiro Guillén: Un campo en la partida de "Varela del Castillo", de cabida 43 áreas, que linda: al Norte, Teresa Ferrer; al Sur y Este, con Ayuntamiento, y al Oeste, Pedro Guillén. Valorado en 960 pesetas.

A D. Miguel Rozas Herrera: Un campo en la partida de "Servirillos", de cabida 15 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, Angel Serrate; al Sur, Francisco Andrés; al Este, Antonio, y al Oeste, riego. Valorado en 1.460 pesetas.

A D. Cosme Usón: Un campo en la partida de "Suertes de Alcalá", de cabida 18 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, Valentín Nuviala; al Sur, riego; al Este, Manuela Nuviala, y al Oeste, Ambrosio Muñoz. Valorado en 1.760 pesetas.

A D.ª Pascuala Carranza Mermejo: Un campo en la partida de "Varellas Hondas", de cabida 1 hectárea y 40 áreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Ayuntamiento. Valorado en 3.100 pesetas.

A D. Benito Palacios: Un campo en la partida de "Servirillos", de cabida 32 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, Valentín Taules; al Sur, Este y Oeste, riego. Valorado en pesetas 3.140.

A D. Lorenzo Nuviala Falcón: Un campo en la partida de "Suertes de Alcalá", de cabida 29 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, Francisco Val; al Sur, Francisco Morón; al Este, Acequia de las Casas, y al Oeste, Pascuala Carranza. Valorado en 2.900 pesetas.

A D. Francisco Artal: Un campo en la partida de "Retuerta las Planas", de cabida 3 hectáreas, 22 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, Este y Oeste, Teresa Ferrer, y al Sur, camino. Valorado en 7.120 pesetas.

A D. Angel Abadía Costa: Un campo en la partida de "Cuchilladas", de cabida 71 áreas, que linda: al Norte, Juliana Gensor Lobera; al Sur, Emilio Carrer Jericó y riego; al Este, Cecilio Abenia, y al Oeste, riego. Valorado en 3.780 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título 6.º de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª Se considera a todos los contribuyentes incluidos en el precedente edicto, que han resultado desconocidos y a los forasteros que no han señalado el domicilio de su residencia ni persona que les represente, notificados legalmente y declarados en rebeldía, según providencia de fecha 4 de enero del presente año.

Advertencia. Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Pina de Ebro a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta.— El Recaudador, A Sanjuán.— V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzálvo.

Núm. 5.389

Subasta de fincas

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana, perteneciente a los años 1936, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948 y 1949 y al pueblo de Pina de Ebro, he dictado la siguiente

"Providencia. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 9 de noviembre de 1950, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, la subasta de los bienes inmuebles a los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por

providencia de 28 de agosto de 1950, se acuerda la celebración de la misma para el día 20 de diciembre de 1950, a las doce horas, en la sala del Juzgado comarcal de Pina de Ebro, a base de las posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de tasación para la subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez comarcal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del citado Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia, y por medio de edicto en la Casa Consistorial y en la Oficina recaudatoria y por bandos públicos en la localidad".

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del precitado Estatuto de Recaudación.

Relación que se cita

A D. Isidro Casamián Olona, una casa en la calle de Portal, núm. 5, de ignorada superficie, que linda: por la derecha, con Teodoro Laga, y por la izquierda, con Benito Serrate. Valorada en 2.025 pesetas.

A D.^a Miguela Corbatón Duarte, una casa en la calle de Portal señalada con el núm. 48, sin superficie ni linderos. Valorada en 300 pesetas.

A D. Santiago Jarauta Belled: Una casa en la calle de Sol, núm. 31, de ignorada superficie, que linda: por la derecha, con José Bayod; por la izquierda, con Saturio Rodríguez. Valorada en 2.812⁵⁰ pesetas.

A Martina Morón Montull: Una casa en la calle del Pilar, sin número y de ignorada extensión y linderos. Valorada en 900 pesetas.

A Manuel Salvador: Una casa en la calle del Pilar, núm. 5, sin extensión ni linderos. Valorada en 1.350 pesetas.

A Sociedad Obrera: Una casa, hoy solar, en la calle de Mayor, núm. 34, de ignorada superficie, que linda: por la derecha, con Benito Laga; por la izquierda, con Asunción Beltrán, y por la espalda, con calle de las Escorialazas. Valorada en 570 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros. (De no existir inscritos títulos de

dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de tasación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

5.^a Se considera a todos los contribuyentes incluidos en el presente edicto, que han resultado desconocidos y a los forasteros que no han señalado el domicilio de su residencia ni persona que les represente, notificados legalmente y declarados en rebeldía.

Advertencia. Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Pina de Ebro a 21 de noviembre de 1950.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — V.^o B.^a El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1950, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Agrupación de municipios para el sostenimiento del Juzgado comarcal

5.374.—Pina de Ebro

Censo de ganados, carruajes y vehículos mecánicos

5.323.—Artieda

5.334.—Tiermas

5.356.—Escó

5.434.—Piedratajada

Censo de requisición militar

5.335.—Used

5.444.—Cabola fuente

5.378.—Paracuellos de Jiloca

Cuenta general de presupuesto

5.431.—Cariñena (Años 1946, 47, 48 y 1949)

Censo de carruajes y ganados sujetos a requisición militar

5.375.—Bardallur

5.314.—Godojos

5.318.—Villalengua

5.328.—Almonacid de la Cuba

5.331.—Nigüella

5.357.—Bureta

5.428.—Moneva

Expedientes de habilitación de crédito

5.315.—Lumpiaque

5.316.—Aguilón

5.336.—Abanto

Expediente de transferencia de crédito

5.316.—Aguilón

5.323.—Artieda

5.336.—Abanto

5.353.—La Almunia de Doña Godina

5.354.—Tiermas

5.444.—Cabola fuente

Expediente de suplemento de crédito

5.371.—Longares

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

5.360.—Montón

5.376.—Bubierca

Listas cobradoras de rústica

5.321.—Cinco Olivas

Listas cobradoras de rústica y pecuaria

5.327.—Sigüés

Listas cobradoras de urbana

5.321.—Cinco Olivas

Ordenanzas de evacuaciones

5.316.—Aguilón

5.363.—La Puebla de Alfindén

5.376.—Bubierca

Matricula industrial

5.329.—Villanueva de Gállego

Ordenanzas municipales

5.354.—Tiermas

5.356.—Escó

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

5.317.—Talamantes

Padrón de la tasa de rodaje

5.331.—Nigüella

5.335.—Used

5.361.—Romanos

Padrón de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

5.314.—Godojos

5.318.—Villalengua

5.322.—Badules

5.429.—Villar de los Navarros

Padrón de riqueza agrícola

5.372.—Samper del Salz

5.319.—Calcena

5.331.—Nigüella

5.334.—Lagata

5.357.—Bureta

Presupuesto de administración de justicia

5.373.—Pina de Ebro

Presupuesto para atenciones del Juzgado comarcal

5.358.—Daroca

Presupuesto municipal ordinario

5.318.—Villalengua

5.320.—Pozuelo de Aragón

5.323.—Artieda

5.325.—Torralba de Ribota

5.326.—Sigüés

5.333.—Santa Cruz de Moncayo

5.349.—Erla

5.353.—La Almunia de Doña Godina

5.354.—Tiermas

5.356.—Escó

5.358.—Daroca

5.359.—Alforque

5.362.—Longares

5.378.—Paracuellos de Jiloca

5.430.—Carriñena

5.433.—Gallur

5.434.—Piedratajada

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

5.313.—Malpica de Arba

5.328.—Almonacid de la Cuba

5.329.—Villanueva de Gállego

5.330.—Ibdes

5.331.—Nigüella

5.432.—Castiellisar

5.337.—Manchones

5.376.—Bubierca

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 5.437

JUZGADO NUMERO 2

D. Fermín González García, Juez municipal en funciones de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente de declaración de herederos ab intestato tramitado en este Juzgado a instancia de D. Rafael Sánchez Sánchez, de doña Emilia Sánchez Sánchez, hija de Antonio y de Simona, natural de Morata de Jalón, nacida el 14 de agosto de 1895, que falleció en esta ciudad de Zaragoza, en estado de soltera, el 4 de octubre de 1945, he acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de dicha causante, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Sixta y Rafael Sánchez Sánchez, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar su derecho si vieran convenirles.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta. El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.461

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza; Por el presente hago saber: Que en virtud del presente se deja sin efecto

el señalamiento de subasta de bienes acordado en la pieza separada de ejecución de sentencia dimanante de juicio ejecutivo instado por D. José Hernández Ruiz contra D.ª Amalia Villa Lázaro, y cuya subasta se había señalado para el día 14 del próximo mes de diciembre, habiéndose trasladado dicho acto al día 30 del próximo mes de diciembre y quedando subsistentes todos los demás acuerdos del edicto anunciando dicho acto, publicado en el **Boletín Oficial** de esta provincia en 21 del actual mes, número 266, cuyo edicto se da por reproducido a todos sus efectos legales, a excepción de la fecha señalada para dicho acto, que será la anteriormente expresada.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta. El Juez, José Beguiristáin.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.337

ATECA

D. Luis Clemente Melús, Juez ejecutor de instrucción de esta villa y partido de Ateca;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el núm. 101 de 1950, por sustracción de un encerrado de 10 metros de largo por 7 de ancho, en la noche del 7 al 8 del corriente mes, en las inmediaciones de la fábrica de gramar cañamo propiedad de José Serra Aloy, de color blanco, que lleva un cuadro de unos 2 metros y en dos extremos el nombre del dueño: "José Serra Aloy, Hieluras de Cañamo, Cetina", y por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan al rescate de lo sustraído, así como a la detención del autor o autores de la misma o del poseedor o poseedores que no acrediten su legítima adquisición, así como a la detención de dos personas, un individuo vistiendo pelliza de gabardina clara, boina, estatura regular, cara poco redonda, algo moreno; sacó billetes en Cetina facturando dos bicicletas para Calatayud, y otro individuo más alto, que llevaba un saco con un bulto que pudiera ser lo sustraído.

Dado en Ateca a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de instrucción, Luis Clemente.—El Secretario, Enrique Otal.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.407

PINA DE EBRO

D. Francisco Jiménez Huertas, Juez comarcal del Juzgado de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de desahucio de piso-vivienda a instancia del Procurador

habilitado D. Francisco Bueno Pérez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, contra otro y D. Pedro Español Jimeno, cuyo paradero actual se ignora, y en el que por providencia de esta fecha se ha acordado darle traslado de la demanda por término de seis días para que comparezca y haga uso de su derecho, con apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde, previniéndole que tanto las copias de la demanda como de los documentos aportados están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Pina de Ebro a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.428

Junta de Aguas de la Acequia de Michén, en Ricla

Habiéndose sufrido un error en el edicto publicado por esta Junta en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 15 del actual, se hace saber por medio del presente a todos los propietarios de fincas rústicas interesadas en el aprovechamiento de las aguas de la acequia de Michén, así como a los industriales que de algún modo las utilicen, que el día 17 de diciembre próximo se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa Junta general, con el fin de tomar los acuerdos siguientes:

1.º Subsanan las omisiones observadas por el Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en determinados artículos de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de dicha acequia.

2.º Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Ebro la inscripción del aprovechamiento de aguas para riego de la acequia de Michén a favor de la Comunidad de Regantes que se va a constituir.

Si en primera convocatoria no concurrese representación de la mayoría de la propiedad regable, se celebrará en segunda convocatoria a las cinco de la tarde del mismo día y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se adopten.

Ricla, 23 de noviembre de 1950.—El Presidente, R. Romeo.